



D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILTMO. AYTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, y en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 21.1.g) LRBRL en relación al ejercicio de la competencia expresa para aprobar las bases y convocatoria de las pruebas para la selección del personal contratado en régimen de derecho laboral, contrato de duración determinada (temporal) según el artículo 15 TRETT por circunstancias de la producción (ex 15.2)

VISTO el **DECRETO de ALCALDÍA Nº 197 /2024 de fecha de 11.09.2024** por el que se procedió a la aprobación de bases y convocatoria que han de regir dicho proceso para la contratación temporal, contrato de duración determinada por circunstancia de la producción y/o sustitución de persona empleada con derecho a la reserva de trabajo (Art. 15.2 y 15.3 TRETT) afecto a la convocatoria de proceso selectivo para la contratación de

“CINCO PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, CONTRATO DURACIÓN DETERMINADA, PROFESOR ESCUELA DE MÚSICA DÁNZA Y TEATRO:

- A) *DOS PLAZAS PERSONAL DOCENTE DE DANZA (un contrato de duración determinada por circunstancias de la producción y otra por sustitución de persona trabajadora con derecho a la reserva de puesto de trabajo con previsión de incorporación a fecha de baja por maternidad)*
- B) *PERSONAL DOCENTE DE MÚSICA Y MOVIMIENTO, PEDAGOGÍA INSTRUMENTAL (sustitución de persona trabajadora con derecho a la reserva de puesto de trabajo con previsión de incorporación a fecha de baja por maternidad)*
- C) *PERSONAL DOCENTE DE CANTO”*

Contrato de duración determinada, por circunstancias de la producción vinculado al CURSO ESCOLAR, 2024- 2025.

De conformidad con la estipulación relativa al deber de cumplimiento de los requisitos generales y específicos de las personas aspirantes y presentación de las solicitudes

“El plazo de presentación de las solicitudes será de CINCO DÍAS HÁBILES desde la publicación en tablón de edictos de la entidad Local, transcurridos los cuales se dictará un decreto con la relación de personas aspirantes admitidas y convocatoria material de la realización de las pruebas. Las personas aspirantes no admitidas podrán formular alegaciones, observaciones o reclamaciones en el plazo improrrogable de tres días hábiles”

Por todo lo expuesto de conformidad con el artículo 21 LRBRL en ejercicio de la jefatura superior del personal para la contratación de personal laboral mediante contrato de duración determinada según el artículo 15.2 y 15.3 TRETT (circunstancias de la producción y sustitución) conforme a las determinaciones del artículo 11.3 TREBEP, de conformidad con la Estipulación relativa a requisitos de las aspirantes de las Bases y Convocatoria y en virtud de las determinaciones de la Estipulación de las citadas bases aprobadas mediante Decreto 197/2024

PRIMERO.- SE DECRETA la relación provisional de aspirantes que han presentado solicitud afecta a participar en proceso selectivo para la contratación de personal contratado en régimen de derecho laboral, contrato de duración determinada (temporal),

“CINCO PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, CONTRATO DURACIÓN DETERMINADA, PROFESOR ESCUELA DE MÚSICA DÁNZA Y TEATRO:



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=6FLLsOn7TNSpvQiyqCw==> con sello electrónico en fecha 26/09/2024 - 08:32:42. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	b5YbjfAxrRB+eHm3QyCTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2024 08:22:20
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b5YbjfAxrRB%2BeHm3QyCTWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- A) DOS PLAZAS PERSONAL DOCENTE DE DANZA (un contrato de duración determinada por circunstancias de la producción y otra por sustitución de persona trabajadora con derecho a la reserva de puesto de trabajo con previsión de incorporación a fecha de baja por maternidad)
- B) PERSONAL DOCENTE DE MÚSICA Y MOVIMIENTO, PEDAGOGÍA INSTRUMENTAL (sustitución de persona trabajadora con derecho a la reserva de puesto de trabajo con previsión de incorporación a fecha de baja por maternidad)
- C) PERSONAL DOCENTE DE CANTO”

Se unifica el acto, al admitirse la totalidad de las personas aspirantes al proceso selectivo de referencia, **RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDAS:**

- A) DOS PLAZAS PERSONAL DOCENTE DE DANZA

LÓPEZ LUQUE, MARINA
SANTIAGO CAMACHO, TANIA

- B) PERSONAL DOCENTE DE MÚSICA Y MOVIMIENTO, PEDAGOGÍA INSTRUMENTAL

TORRES AMAT, RAQUEL

- C) PERSONAL DOCENTE DE CANTO

PARRA NAVARTA, ENRIQUE
ZAMORA SANTIAGO, ROCIO

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

PERSONAL DOCENTE CANTO

THIERRE DUTY. No presenta la titulación preceptiva exigida y exigible o carece de la misma.

Se formula según bases y convocatoria que las personas aspirantes no admitidas podrán formular alegaciones, observaciones o reclamaciones en el plazo improrrogable de tres días hábiles

Mediante el presente acto se decreta la **convocatoria efectiva** para el desarrollo de PRUEBA DE SELECCIÓN a desarrollar el **próximo día uno de octubre de 2024 a las 10.00 horas**. Convocatoria efectiva en el supuesto que no se formulen alegaciones en el plazo de tres días hábiles. No obstante si se formulan alegaciones, se resolverán y se procederá a una nueva convocatoria efectiva para el desarrollo del proceso selectivo.

SEGUNDO.- De conformidad con la Estipulación específica y tutelando lo dispuesto en el artículo 60 TREBEP y artículo 11 RD 364/95 10 marzo se designa como integrantes del Tribunal de Selección a

PRESIDENTE: El Secretario General de la Corporación o en persona en quien delegue

SECRETARÍA. - ADMINISTRATIVO, ADMINISTRACIÓN GENERAL, ÁREA DE SECRETARIA E INTERVENCIÓN/ PERSONAL, con voz, sin voto

VOCALES.- Con voz y voto

- DIRECTORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO o persona en quien delegue.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=6FLLsOn7TNSpvQiyqCw==> con sello electrónico en fecha 26/09/2024 - 08:32:42. Certificado <http://www.cert.fnm.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	b5YbjfAxrRB+eHm3QyCTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2024 08:22:20
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b5YbjfAxrRB%2BeHm3QyCTWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 208/2024

- PERSONAL DOCENTE ESPECIALISTA EN CADA MODALIDAD DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO. Nombrados de forma individualizada para cada asignatura:

DANZA MODERNA
CANTO
MÚSICA y MOVIMIENTO

- REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE EMPRESA, nombrado de entre sus miembros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la RDLg 5/2015 30 octubre TR del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente acto en TABLÓN DE EDICTOS DIGITAL Y SEDE ELECTRÓNICA conforme a la estipulación octava para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado según el artículo 45 Ley 39/2015.

Procédase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación a fin de garantizar las funciones de control y fiscalización, así como a la Administración General del Estado y CCAA en control de la legalidad según el art. 56 LRBRL y artículo 65 LRBRL.

SE DECRETA como acto de trámite en CUEVAS DEL ALMANZORA (25.09.2024) en fecha de firma digital y se ORDENA en el presente acto la publicación en tablón de edictos digital y página web cuevasdelalmanzora.es

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: <https://ov.dipalme.org/ov?id=6FLLsOn7TNSpvQiyqCw==> con sello electrónico en fecha 26/09/2024 - 08:32:42. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	b5YbjfAxrRB+eHm3QyCTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2024 08:22:20
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b5YbjfAxrRB%2BeHm3QyCTWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

